

Cuernavaca, Morelos, a 18 de diciembre de 2020
SG/DTI/UDT/369/2020
Asunto: Respuesta

**C. FELISMINO BUNGA
PRESENTE**

Por este medio, se informa que a efecto de estar en posibilidades de dar atención a su solicitud número 00688220, la misma deberá ser realizada en idioma castellano, o en su caso deberá acompañarse de su respectiva traducción.

Por su parte, el Código Federal de Procedimientos Civiles¹ y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos², establecen que las promociones y actuaciones deberán constar por escrito y en idioma castellano; en caso de que una promoción se presente en idioma extranjero deberá acompañarse de su respectiva traducción.

Cabe mencionar que derivado de la pandemia causada por el virus denominado COVID-19, las actividades académicas y administrativas en la modalidad presencial de esta Universidad fueron suspendidas, motivo por el cual hasta esta fecha es atendida su solicitud.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Por una humanidad culta


Titular de la Unidad de Transparencia
MCH/mhpr



¹ ARTÍCULO 271.- Las actuaciones judiciales y promociones deben escribirse en lengua española. Lo que se presente escrito en idioma extranjero se acompañará de la correspondiente traducción al castellano.

[...]

² ARTÍCULO 13.- Las promociones y actuaciones deberán constar por escrito y en idioma castellano; en caso de que una promoción se presente en idioma extranjero deberá acompañarse de su respectiva traducción.